

Ingresa al despacho con comunicaciones, valla

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte**

**RADICACIÓN No. 2019-01264**

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. Obre en autos las constancias de publicaciones realizadas por el extremo demandante, las cuales se surtieron en debida forma, conforme a lo dispuesto en el art. 108 del C. G., del P., respecto de los demandados y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

2. Las fotografías allegadas por el extremo demandante y obrantes a folios 86 y 87 ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.

3. Las comunicaciones que antecede proveniente la Unidad de Restitución de Tierras, ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.

4. En atención a la solicitud de la actora a folio 86, por secretaria remítase los oficios a la dirección electrónica de la apoderada del demandante conforme a lo peticionado.

5. se requiere a la parte actora para que tramite la totalidad de oficios a las distintas dependencias.

NOTIFÍQUESE

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO.  
48 HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.  
La Secretaria

**LUISA FERNANDA LOZANO LINARES**

JMF